



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

TIPOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

Para la obtención de licencia de funcionamiento se realizaran las siguientes Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil:

Los establecimientos que requieran Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básicas, **EX POST** al otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se realiza en la Municipalidad.

Aplica para los establecimientos con un área hasta (100m²) capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total de local. En estos casos será necesario la presentación de una declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad (FORMULARIO GRATUITO) que se obtiene en la Oficina Defensa Civil y/o descargar de la pagina WEB,

Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por la Municipalidad priorizando los establecimientos que presenten un mayor riesgo de seguridad.

Establecimientos que requieran Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica **EX ANTE** al otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la Municipalidad.

En este caso la Municipalidad Aplica este procedimientos establecimientos a un área mayor a 100m².

Se encuentran excluidos de este procedimiento las solicitudes de licencia de funcionamiento para el desarrollo de los giros o establecimientos que requieran de un certificado de INSPECCION técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.

Establecimientos que requieran Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de **Detalle o Multidisciplinaria** Expedida por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) aplicable para establecimientos con un área mayor a los 500m².

En este caso el administrado titular de la actividad deberá obtener el certificado de inspección Técnica Seguridad de **Detalle o Multidisciplinaria** correspondiente, previo a la solicitud de licencia de funcionamiento (en este supuesto la tasa por derecho de tramite del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil deberá abonarse en favor del INDECI)

Se encuentra en estos procedimientos:

Edificaciones, recintos o instalaciones de mas de 2 niveles, desde el nivel de terreno o calzada, o con un área mayor a 101m², hasta 500m², tales como tiendas, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimiento de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas entre otros.

Industrias livianas o medianas, cualquiera sea el área que cuenten.

Centros culturales, museos entre otros similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten.

Mercados de abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación cualquiera sea el área que ocupen.

Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines teatro, auditorios, centros de convenciones, entre otros) cualquiera sea el área que ocupen.

Centros de diversiones cualesquiera sea el área que ocupan, con excepción de los pubs – karaokes. Agencias bancarias, of. Administrativas, entre otros que cuenten con un área mayor a 500m² y un número mayor a 20 computadoras.

Instituciones educativas que cuenten con un área mayor a 500m² o de mas de dos niveles desde el nivel del terreno o calzada o mas de 200 alumnos por turno

Gimnasios que cuenten con maquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquiera sea el área con la cuenten.

Centro penitenciario cualquiera sea el área con la cuenten.

Las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.

Criterios a tomar del objeto de Inspección.

Datos del objeto de inspección datos como antigüedad de la edificación, los usos para que fue diseñado y construida, precisar de haber tenido algún cambio y modificación con las características principales, referido las ampliaciones y/o modificaciones que se hayan realizado en el objeto de inspección.

- Situación conocida de daños ocurridos.
- Aforo del establecimiento.
- Antigüedad de la edificación.
- Uso anterior de la edificación

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLARAN EN EL OBJETO DE INSPECCION.

Diligencia de verificación de condiciones de seguridad.

Se deberá precisar las actividades que se ejecuta en la actualidad en el objeto de inspección el tipo de material es insumos, productor usados, manipulados y/o almacenados, en la actividad.

DESCRIPCIÓN:

- A nivel arquitectónico
- A nivel estructural
- A nivel eléctrico.
- A nivel de seguridad contra incendios.

Debe ser desarrollada a manera de recorrido indicando la disposición del equipamiento y mobiliario así como las características y los anchos de los medios de evacuación, puertas pasadizos, rampas, escaleras, escalera de escapes refugios horizontales y vanos (RNE)

Debe señalar la ubicación, y características (directorío) de los tableros y sub. tableros de distribución eléctrica, sistema puesto a tierra, grupos electrógenos indicando la capacidad y características del mismo. De acuerdo a las reglas del (CNE)

Certificados, protocolo de prueba al sistema de pozo de tierra, grado de aislamiento eléctrico a equipos y instalaciones eléctricas de acuerdo a las reglas de CNE.

Certificado de mantenimiento de calderos y escaleras mecánicas y otros.

Certificado de mantenimiento de ascensores y montacargas.

En cuanto a equipamiento de seguridad. Indicándose el tipo y ubicación de la señalización (INDECOPI), sistema de alarma o detectores de calor o de humo (RNE), eliminación de emergencia y los sistemas de extensión de fuego sean estos fijos o móviles (INDICOPI 833.034:2001/ 350.021:2004/NFPA 10)

SISTEMA CONTRA INCENDIO

El establecimiento deberá contar con capacidad de extintores de 12 Kg. Por cada 60m² de área ocupada, colocando (fijados) a 1.20m del suelo y en lugar de fácil acceso y señalizados NTP 350-043-1

ADICIONALMENTE:

Presentar plan de seguridad y contingencia los establecimientos a partir de 30.00m² DS 066-2007

Presentar esquema de seguridad y evacuación.

Instalaciones de sistema de GLP, deberá tener tuberías de cobre pintados de color amarillo ocre, válvulas para GLP, tuberías de caucho para balones de GLP, los balones portátiles deberán estar instalados en un lugar ventilado y aislado y a una distancia no menor a tres metros de cualquier tipo de ignición sea eléctrica o de calor DS N° 027-1994-EM.

RESTAURANTES, deberán contar con campana extractora, contar con el tiro de ventilación instalado sobre los tres metros de la parte más alta del último nivel de edificación principal. También compromiso de mantenimiento de la campana extractora. RM N° 363-2005 MINSA.

Botiquín de primeros auxilios con doce medicamentos básicos.
Locales comerciales a partir de los 12 m² contarán con luces de emergencia.